



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. SGG. 347/2015, de fecha 25 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen 40 solicitudes de pensión, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4362/015, de fecha 26 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios de número DGRH/0786/2015, de fecha 02 de junio de 2015; DGRH/0427/2015, de fecha 10 de marzo de 2015; DGRH/0424/2015, de fecha 10 de marzo de 2015; DGRH/0453/2015, de fecha 18 de marzo de 2015; DGRH/0721/2015, de fecha 12 de mayo de 2015; DGRH/0742/2015, de fecha 15 de mayo de 2015; DGRH/0718/2015, de fecha 11 de mayo de 2015; solicitó al Titular Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión a favor de los CC. IRMA FLORES LLERENAS, RICARDO CASILLAS SÁNCHEZ, SERGIO FLORES CHÁVEZ, VIRGINIO AQUINO VENTURA, JAIME RAMÍREZ TORRES, ROSA GARCÍA GUTIÉRREZ Y MA. CONCEPCIÓN IGLESIAS TRILLO, respectivamente.

**TERCERO.-** Que la C. Irma Flores Llerenas estaba casada con el señor Ismael Méndez Zamora, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 00037, correspondiente al año de 2012, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de enero de 2012, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Notario Público No. 3 de Colima, Colima, expedida el día 15 de mayo de 2015.

Que el señor Ismael Méndez Zamora, falleció el día 01 de mayo de 2015, según consta en la certificación del acta de defunción No. 568, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el mismo día, quien se encontraba adscrito a



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**CUARTO.-** Que el C. Ricardo Casillas Sánchez, nació el día 22 de septiembre de 1954, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1241, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 03 de febrero de 2012, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 21 años 6 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del presente año.

Que el C. Ricardo Casillas Sánchez, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Defensoría Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Asesor Jurídico “A”, plaza de confianza.

**QUINTO.-** Que el C. Sergio Flores Chávez, nació el día 23 de mayo de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 808, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de febrero de 2015, acreditando una edad de 61 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 21 años 6 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de febrero del presente año.

Que el C. Sergio Flores Chávez, actualmente se encuentra adscrito a la Contraloría General de Gobierno, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Supervisor “B”, plaza de confianza.

**SEXTO.-** Que el C. Virgilio Aquino Ventura, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

Que el C. Virgilio Aquino Ventura, nació el día 1 de enero de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 7, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Santo Domingo Zanatepec, Juchitan, Oaxaca, el día 5 de junio de 2006, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad acumulada de 20 años 1 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del presente año.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**SÉPTIMO.-** Que el C. Jaime Ramírez Torres, actualmente se encuentra adscrito a la Unidad Deportiva Infantil, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Cocinero, plaza sindicalizada.

Que el C. Jaime Ramírez Torres, nació el día 22 de octubre de 1964, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 18, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 01 de julio de 2011, acreditando una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 24 años 8 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veintidós días del mes de abril del año en curso.

Que el C. Jaime Ramírez Torres, cuenta con un Dictamen de Incapacidad Definitivo, expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas, Coordinación de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, elaborado el día 3 de febrero de 2015, en la cual se diagnostica trastorno físico de la contractura de los músculos de cuello que condiciona desviación de cabeza hacia la izquierda, manifestada por torsión o deformidad de cuello y columna lumbar que limita para sus actividades laborales y de la vida diaria, por lo que su pronóstico es malo para desempeñar trabajo remunerado.

**OCTAVO.-** Que la C. Rosa García Gutiérrez, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Trabajadora Social, plaza sindicalizada.

Que la C. Rosa García Gutiérrez, nació el día 16 de febrero de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 00082, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de agosto de 2002, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad de 20 años 10 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado, a los quince días del mes de abril del año en curso.

**NOVENO.-** Que la C. Ma. Concepción Iglesias Trillo, actualmente se encuentra adscrita al CADI “Margarita Septien”, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Intendente “A”, plaza sindicalizada.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Que la C. Ma. Concepción Iglesias Trillo, nació el día 09 de agosto de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 20, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de febrero de 2013, acreditando una edad de 62 años, cuenta con una antigüedad de 25 años 7 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veintidós días del mes de abril del año en curso.

**DÉCIMO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, se considera de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión a los beneficiarios indicados en los considerandos TERCERO al DÉCIMO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO No. 540**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. Irma Flores Llerenas, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Ismael Méndez Zamora, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$7,990.44 y anual de \$95,885.28. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Ricardo Casillas Sánchez, equivalente al 71.66% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asesor Jurídico "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Defensoría Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,504.20 y anual de \$102,050.40. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Sergio Flores Chávez, equivalente al 71.66% de su sueldo correspondiente a la categoría de



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Supervisor “B”, plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General de Gobierno, dependiente del Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,979.77 y anual de \$107,757.24. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Virgilio Aquino Ventura, equivalente al 66.94% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,530.52 y anual de \$114,366.24. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se concede pensión por Invalidez al C. Jaime Ramírez Torres, equivalente al 82.22% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cocinero, plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Deportiva Infantil, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso equivalente al que se otorga con motivo de la presente Iniciativa, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,394.95 y anual de \$136,739.40. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se concede pensión por Vejez a la C. Rosa García Gutiérrez, equivalente al 74.40% de su sueldo correspondiente a la categoría de Trabajadora Social, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,077.04 y anual de \$156,924.48. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se concede pensión por Vejez a la C. Ma. Concepción Iglesias Trillo, equivalente al 91.37% de su sueldo correspondiente a la categoría de Intendente “A”, plaza sindicalizada, adscrita al CADI “Margarita Septien”, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,095.04 y anual de \$157,140.48. Autorizándose al titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

**T R A N S I T O R I O :**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince.

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA  
DIPUTADO SECRETARIO**